

MAT: Rectifica Resolución Exenta N°271, de 27 de enero de 2025, que aprueba “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas del Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial, para el año 2025, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 469

Santiago, 10 de febrero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N°42 de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficio; en el Decreto Exento N°39, de 5 de junio de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone el orden de subrogación del Director(a) del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; en la Resolución Exenta RA 250/187/2022 que renueva el nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública que indica a don Rodrigo Valdivia Lefort; y en las Resoluciones Exenta N°7, de 2019, y N°14, de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°271, de 27 de enero de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas del Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial, para el año 2025.

2.- Que, por medio de la Providencia (DCAP) N°001 de 7 de febrero de 2025, el Jefe Subrogante del Departamento de Capacitación a Personas, solicitó al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado modificación de las Bases citadas en el considerando anterior, en orden a corregir el numeral 1.2 “Requerimiento de Planes Formativos” respecto de la exigencia de instrumento habilitante y/o referencial para algunos cursos que no lo requieren y actualizar el número de horas y presupuesto máximo disponible en las líneas de producto N°78 y 134. Asimismo, solicita enmendar el numeral 2.1 “Modalidad, Cursos y Cupos a los que podrá postular el oferente”, toda vez que la columna “N° de cursos” no señala correctamente el total de los mismos. De igual forma, requiere agregar al numeral 3.3 “Antecedentes que se deberán acompañar al momento de suscribir el convenio” el Anexo N°5 de “Infraestructura, Equipos, Herramientas, Materiales e Insumos”.

3.- Que, en atención a lo anterior, la Jefa (S) del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, mediante la Providencia N°011, de 7 de febrero de 2025, remite al Departamento Jurídico la solicitud de corrección de las referidas bases en los aspectos señalados precedentemente, solicitando además que se le faculte a modificar el estado de las ofertas ya recibidas, con el propósito de que las entidades puedan modificar su oferta y luego las envíen nuevamente para no afectar a los oferentes que válidamente hubieren materializado su propuesta con anterioridad a la presente modificación.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, este Servicio Nacional tiene la facultad de oficio, para aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, como ocurre en este caso.

5.- Que, por su parte, el artículo 16 de la Ley N°19.880, regula el Principio de Transparencia y de Publicidad, disponiendo que el procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que se promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él.

6.- Que, el numeral 1.8 “Modificaciones a las presentes Bases Administrativas” establece que *“El SENCE podrá modificar las presentes bases, antes de la fecha fijada para el cierre de presentación de propuestas. En el acto administrativo de modificación, el SENCE definirá la extensión del plazo para presentar ofertas, el que no podrá ser inferior a 3 días hábiles ni superior a 10, considerando la magnitud de las modificaciones, extensión que se contará desde el vencimiento del plazo original.”*

7.- Que, la rectificación que por el presente acto se dispondrá no vulnera el principio de libre concurrencia ni el de igualdad de los oferentes.

RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N°271, de 27 de enero de 2025, de este Servicio Nacional, que aprobó las “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas del Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial, para el año 2025, en el sentido de modificar el numeral **1.2 “Requerimiento de Planes Formativos”** de las Bases Administrativas, a fin de corregir respecto de las líneas de producto N°4, 7, 8, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 83, 85, 86 y 135 el instrumento habilitante y/o referencial y enmendar respecto de las líneas de producto 78 y 134, el instrumento habilitante y/o referencial, el N° de horas del Plan Formativo y el presupuesto máximo disponible, de modo tal que la tabla contenida en dicho numeral se reemplace por la siguiente:

LÍNEA DE PRODUCTO	REGIÓN	COMUNA	NOMBRE CURSO	N° HORAS PF	INSTRUMENTO HABILITANTE Y/O REFERENCIAL	PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	CUPOS TOTALES
4	METROPOLITANA	SAN JOAQUÍN	CARPINTERÍA EN OBRA GRUESA Y TERMINACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN	300	SI	41.250.000	25
7	METROPOLITANA	SAN JOAQUÍN	OPERACIONES LOGÍSTICAS ADMINISTRATIVAS PARA TAREAS DE BODEGAJE	250	SI	68.750.000	50
8	METROPOLITANA	SAN JOAQUÍN	PANADERÍA, PASTERÍA Y REPOSTERÍA Y PREPARACIONES SALUDABLES	300	SI	41.250.000	25
58	VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAJE Y VESTUARIO	395	NO	59.250.000	25
59	VALPARAÍSO	QUILLOTA	CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAJE Y VESTUARIO	395	NO	59.250.000	25

60	VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	MAESTRO PANADERO Y PASTELERO, MENCIÓN PASTELERÍA PARA DIABÉTICOS Y CELIACOS	361	NO	49.637.500	25
61	VALPARAÍSO	QUILLOTA	TÉCNICAS DE MASAJES, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN	395	NO	59.250.000	25
62	VALPARAÍSO	SAN ANTONIO	TÉCNICAS DE MASAJES, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN	395	NO	59.250.000	25
67	VALPARAÍSO	QUILPUÉ	OBRAS MENORES SANITARIAS Y DE GRIFERÍA	360	SI	49.500.000	25
78	METROPOLITANA	QUINTA NORMAL	ALBAÑILERÍA PATRIMONIAL	360	SI	108.000.000	50
83	ARAUCANÍA	VILLARRICA	COSMETOLOGÍA BÁSICA	337	SI	40.440.000	20
85	LOS RÍOS	MARIQUINA	CUIDADOS PRIMARIOS DE PERSONAS	389	SI	46.680.000	20
86	LOS RÍOS	LANCO	DISEÑO DE PRENDAS DE VESTIR, NUEVAS TENDENCIAS	337	NO	40.440.000	20
134	METROPOLITANA	SANTIAGO	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL CERTIFICACIÓN SEC, CLASE D	526	SI	216.975.000	75
135	METROPOLITANA	MELIPILLA	GARZÓN Y BARMAN PROFESIONAL	381	SI	57.150.000	25

2.- Rectifíquese la Resolución Exenta N°271, de 27 de enero de 2025, de este Servicio Nacional, que aprobó las “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas del Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial, para el año 2025, en el sentido de modificar el numeral **2.1 “Modalidad, Cursos y Cupos a los que podrá postular el oferente”** de las Bases Administrativas, a fin de corregir la columna “Cursos totales para seleccionar por región, de modo tal que la tabla contenida en dicho numeral se reemplace por la siguiente:

REGIÓN	CUPOS TOTALES PARA SELECCIONAR POR REGIÓN	CURSOS TOTALES PARA SELECCIONAR POR REGIÓN
TARAPACÁ	115	5
ANTOFAGASTA	180	8
ATACAMA	80	4
COQUIMBO	205	7
VALPARAÍSO	475	17
LIBERTADOR B. O'HIGGINS	240	12
MAULE	290	12
BIOBÍO	500	23
ARAUCANÍA	260	13
LOS LAGOS	190	9
METROPOLITANA	1.875	47
LOS RÍOS	120	6
ARICA Y PARINACOTA	100	2

ÑUBLE	130	6
TOTALES	4.760	171

3.- Modifícase la Resolución Exenta N°271, de 27 de enero de 2025, de este Servicio Nacional, que aprobó las “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas del Programa Capacitación en Oficios, Línea Registro Especial, para el año 2025, en el sentido de incorporar en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas **“Antecedentes que se deberán acompañar al momento de suscribir el convenio”**, a continuación de la letra f) el siguiente literal:

g) Presentar Anexo N°5 INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS que declara que los planes formativos ofertados consideran la utilización de determinados equipos, herramientas, materiales, insumos e infraestructura”.

4.- En todo lo no modificado, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°271, de 27 de enero de 2025, de este Servicio Nacional.

5.- Amplíase el plazo de presentación de propuestas en cinco días hábiles, hasta las 18:00 horas del día 18 de febrero de 2025, a fin de que los oferentes puedan adecuar sus propuestas.

6.- Facúltase al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado a modificar el estado de las ofertas ya recibidas (en estado “enviadas”) correspondientes a las líneas de productos que por el presente acto se rectifican, y a su vez, a actualizar las bases de datos relacionadas con el presente concurso público, una vez que se encuentre totalmente tramitado y publicado el presente acto administrativo.

7.- Publíquese la presente Resolución, en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo www.sence.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

FCJ/PVC/RSF/TRO

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes opacentral@sence.cl
- Expediente 738-2025